



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0977

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 Octubre 07

VISTO:

El Expediente N°3900; solicitando apoyo con movilidad; y la boleta de Venta N°001-000326, por el costo de transporte.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, mediante el Expediente N°3900, el presidente de la Comunidad Campesina de Chicñahui, señor Javier Huilca Huachaca, solicita el apoyo con movilidad para el transporte de las autoridades de dicha comunidad, quienes participaron en reunión en la ciudad de Chuquibambilla.

Que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven a un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Comunidad de Chicñahui del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la Boleta de Venta N°001-000326; por el monto de Un mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,800.00); por concepto de pago del servicio de transporte de autoridades de ida y vuelta a la ciudad de Chuquibambilla quienes viajaron con la finalidad de tratar los problemas de linderaje entre Grau y Cotabambas. El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal e interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


LIVANO VALINCIA CASTRO
ALCALDE

C.C.
Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...